



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-34519-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con sede en General Alvear, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 30 de julio del corriente año para dicho juzgado, con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante dicha jornada hubo corte del suministro eléctrico en el edificio sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley N° 5827, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y la Resolución SC N° 849/25,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con sede en General Alvear por el día 30 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 12/08/2025 13:07:24 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 12/08/2025 18:49:56 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



241300291002447375

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
12/08/2025 18:56:59 hs. bajo el número RP-895-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.